REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

*NOTA JE/UOC-I N° 45/2013*

*Asunción, 29 de Noviembre de 2013.*

*Excelencia:*

*El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a Vuestra Excelencia, a los efectos de poner a su conocimiento que de acuerdo al DICTAMEN N° 10/2013, se solicita en forma justificada el proceso de cancelación previsto para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2013 para la Contratación de Servicios de Internet para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.*

*Teniendo en cuenta que a la Fecha no ha sido aprobado la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum del Decreto del Poder Ejecutivo Solicitado en Fecha 29 de Agosto del 2013, según Oficio TSJE N° 761/2013, por lo cual no es factible proseguir el proceso del Llamado mencionado más arriba; y que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de Febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".*

*Así mismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa en la Circular N° 30/2013 que de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 469/13, los distintos Organismos y Entidades del Estado citados en el Art. N° 2 de la norma en cuestión, deberán disponer acto administrativo mediante, la cancelación de los procesos de contratación iniciados que a la fecha no cuenta con adjudicación, y que afecten de Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".*

*De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que estipula "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza*

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia

Econ. Ulises Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

ISO 9001
NQAR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

*mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existían circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de... contratar le prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos...".*

*Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la Cancelación del Llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2013 para la Contratación de Servicios de Internet para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo a los argumentos expuestos.*

*Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la consideración más distinguida.*

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones

***ECON. DEISES MARTÍNEZ***
***Director de la Unidad Operativa de Contratación***

***A S. E.***

***DR. ALBERTO RAMÍREZ ZAMBONINI.***

***PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL***

***E. S. D.***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*SECRETARIA GENERAL*
Entregado el 20 NOV 2013
Hora 11:03
Recibido por Carla Sanabria
Firma

***UM/oc***

ISO 9001
NQAR